



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Expte.:

Asunto: Concesión administrativa.

Quiosco-bar Parque San Sebastián

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Ogíjares es titular de un quiosco situado el Parque San Sebastián de este municipio, calificados como bienes de dominio público.

Considerando que al citado quiosco es conveniente darle un uso, y considerando que existe interés de terceros en su explotación como quiosco-bar se pretende por parte del Ayuntamiento realizar una concesión administrativa de uso privativo de dichos bienes de dominio público; ello en base a la siguiente,

### Memoria Justificativa

Es muy conveniente la existencia de establecimientos de este tipo en recintos como son el parque de Las Cruces, la Plaza Baja o el Parque San Sebastián, al ser lugares de esparcimiento de los vecinos del municipio sobre todo en verano, donde acuden los padres con sus hijos de corta edad; convirtiéndose de esta forma en una zona idónea para el ocio sobre todo familiar, pero también de mayores y jóvenes.

De igual modo y a fin de fomentar una mayor utilización de estos espacios públicos durante los meses de invierno, es aconsejable como foco de atracción la apertura de los mismos durante todo el año.

Por otra parte la situación económica por la que atraviesa el país hace que existan muchas personas y familias sin recursos, que necesitan que se les ponga a su disposición medios tendentes a paliar la precaria situación económica en la que se encuentran, En este sentido cabe remarcar que existe interés de vecinos por la explotación de este quiosco de titularidad municipal, por ello se justifica la actuación municipal; por los motivos expuestos la adjudicación se ha de realizar preferiblemente a favor de personas que se encuentren en una situación económica difícil.

Por todo ello **DISPONGO**

PRIMERO.- **Iniciar expediente** para la adjudicación del **quiosco-bar** de titularidad municipal sito en el **parque San Sebastián**, a tal objeto. Declarar la contratación de carácter urgente ante la necesidad de adjudicar el contrato lo antes posible y conseguir que la adjudicación se realice lo antes posible.

SEGUNDO.- Dada cuenta de la presente Resolución a la Secretaría General, procede que informen los Servicios Técnicos valorando el bien; la Intervención y la Secretaría sobre los aspectos económicos y jurídicos que procedan, señalando la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 172 y 173 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Ogíjares a 24 de Junio de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE

Francisco Plata Plata

EL SECRETARIO

Antonio Castro Barranco